



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y demás órganos federales competentes, que se arbitren los medios necesarios, en el marco del Programa SUMAR previsto en la Resolución Ministerio de Salud N° 420/20, mientras dure la emergencia sanitaria en relación al coronavirus COVID-19 declarada por Decreto N° 260/20, para incrementar en un trescientos por ciento (300 %) la asistencia financiera nacional en las transferencias capitadas a los Seguros Provinciales de Salud (SPS), respetando igual incremento en el valor de las prestaciones facturadas por los diversos efectores de salud incorporados a dicho programa.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto Resolución tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para solicitar un incremento de la asistencia financiera del Programa SUMAR, concretada a través de transferencias capitadas a los Seguros Provinciales de Salud (SPS).

La emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/20 en relación con el coronavirus COVID-19 en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, pone a todos los organismos de diversos niveles del Estado en el frente de batalla frente a este grave problema de salud pública que, sin perjuicio del rol directriz del gobierno federal, involucra a las Provincias y Municipios del país.

El programa SUMAR tiene como objetivos generales incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y, asimismo, fortalecer el Ministerio de Salud de la Nación Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSYDSN), al igual que, los Ministerios de Salud Provinciales de cada una de las veinticuatro jurisdicciones para la implementación de mecanismos a fin de lograr un sistema de salud integrado.

El Programa SUMAR brinda cobertura de salud a niños/as, adolescentes, embarazadas, hombres y mujeres hasta 64 años que no tienen obra social ni prepaga, y asimismo, provee recursos a los centros de salud, hospital o centro integrador comunitario (CIC), que permiten con este mayor financiamiento, fortalecer al equipo de salud y mejorar la calidad de los servicios brindados a toda la comunidad.

El Programa, se propone introducir a través de la creación y desarrollo de Seguros Provinciales de Salud un modelo complementario de “compra estratégica servicios de salud” que se distingue por perseguir la reducción de inequidades y jerarquizar la Atención Primaria de la Salud; buscar activamente y nominar a la población con cobertura del sector público y explicitar la cobertura de un sub-conjunto de servicios de salud priorizados,

Asimismo, el programa utiliza un modelo de financiamiento basado en desempeño y cuenta con un sistema de monitoreo nominado de los niveles de cobertura efectiva de la población.



Nosotros creemos que la medida que proponemos contribuye decididamente a fortalecer el rol del Estado en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública que se tornan centrales en este momento de alta preocupación en la sociedad argentina.

Un capítulo especial merece el rol de los municipios en esta emergencia epidemiológica que, a diario vemos, son el primer frente de combate en muchas regiones de nuestro país donde el sistema de salud nacional y provincial no cuenta con suficiente cercanía con el ciudadano, ya que los mismos realizan en su mayoría atención primaria de la salud. Por tal motivo, proponemos que la resolución prevea que se deba respetar el incremento a las provincias - en la misma proporción - en el valor de las prestaciones facturadas por los diversos efectores de salud incorporados a dicho programa.

Creemos que, de adoptar el Poder Ejecutivo nuestra solicitud, se estará fortaleciendo el derecho a la salud que, desde la reforma constitucional de 1994 ha sido dotado de jerarquía constitucional mediante la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que en el ámbito del sistema interamericano de derechos humanos ha sido objeto de distintos pronunciamientos que enfatizan la obligación del Estado ante situaciones de riesgo real e inmediato de supervivencia, de realizar todas las prestaciones de salud necesarias para la comunidad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.